



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1139-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2615951

San Marcos, 06 de julio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº596-2026-MDSM/GDUR/G; INFORME Nº3523-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, sobre la RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2559028 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, en su artículo 212, señala que: "Los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el Código Civil en el Artículo 204º en relación a la rectificación del acto jurídico por error de cálculo señala: "El error de cálculo no da lugar a la anulación del acto sino solamente a rectificación, salvo que consistiendo en un error sobre la cantidad haya sido determinante de la voluntad";

Que, de acuerdo a lo prescrito en los numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201º, de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley Nº27444, en relación a la revisión de los actos en vía administrativa textualmente, señala:

"(...) Artículo 201º.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"

Que, con fecha 13 de febrero del 2026, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº135-2026-MDSM/GDUR/G, se resuelve aprobar la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N.º 2559028, siendo su costo de ejecución final S/ 1,607,436.52 (Son: Un millón seiscientos siete mil cuatrocientos treinta y seis con 52/100 soles) Inc. IGV.

Que, con fecha 04 de mayo del 2026, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº596-2026-MDSM/GDUR/G, se resuelve APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1139-2026-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2559028, siendo su costo final de S/. 127,527.91 (Son: Ciento Veintisiete Mil Quinientos Veintisiete con 91/100 soles) Inc. IGV.

Que, con fecha 03 de junio del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0788-2026-MDSM/GDUR/G**, se resuelve **DISPONER DE OFICIO, LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL INCURRIDO EN LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0135-2026-MDSM/GDUR/G**, de fecha 13 de febrero del 2026, en el ARTICULO SEGUNDO, advertido por el Subgerente de Liquidación de Obras, en la cual se APRUEBA la Liquidación de Contrato de la obra, denominada: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2559028**

Que, con fecha de recepción 24 de junio del 2026, mediante **INFORME Nº3523-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la **RECTIFICACION** de la **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº596-2026-MDSM/GDUR/G**, la cual aprueba la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2559028**, donde indica lo siguiente:

IV. ANALISIS (...)

- En el **INFORME Nº 057-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, de fecha 14 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, en el ítem **"X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO"**, se omite el reconocimiento al consultor de la supervisión de obra, **MACRO INVERSIONES E.I.R.L.**, por la elaboración de la Liquidación de Contrato de Obra, en cumplimiento del numeral 209.3 del Reglamento de la Ley Nº 30225.
- El 03 de junio del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0788-2026-MDSM/GDUR/G**, se resuelve **DISPONER DE OFICIO, LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL INCURRIDO EN LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0135-2026-MDSM/GDUR/G**, de fecha 13 de febrero del 2026, en el ARTICULO SEGUNDO, advertido por el Subgerente de Liquidación de Obras, en la cual se APRUEBA la Liquidación de Contrato de la obra, denominada: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2559028**.

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO LOS LAURELES DE URURUPA**, por la suma de S/ 6,754.78 (Son: Seis mil Setecientos cincuenta y cuatro con 78/100 soles) inc. IGV.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO LOS LAURELES DE URURUPA**, por la suma de S/ 6,754.78 (Son: Seis mil Setecientos cincuenta y cuatro con 78/100 soles) inc. IGV., del cual se deberá descontar S/ 5,310.00 (Son: Cinco mil Trescientos diez con 00/100 soles) inc. IGV., debido a que la empresa **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.**, elaboró la liquidación del contrato de ejecución de obra, por lo que el monto final a favor del **CONSORCIO LOS LAURELES DE URURUPA** por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** es S/1,444.78 (Son: Mil Cuatrocientos cuarenta y cuatro con 78/100 soles) inc. IGV.

- Del **INFORME Nº1602-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de abril del 2026, se identificó un error originado en la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0788-2026-MDSM/GDUR/G** y corregido mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0788-2026-MDSM/GDUR/G**, sobre el cumplimiento del Art. 209 numeral 209.3 del RLCE, pago a favor de la **EMPRESA MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L** S/ 5,310.00 (Son: Cinco mil Trescientos diez con 00/100 soles) inc. IGV., debido a que la empresa **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.**, elaboró la liquidación del contrato de ejecución de obra, cabe precisar que este monto no afecta al costo del proceso de consultoría de supervisión por ser reconocido por el ejecutor por lo expuesto.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1139-2026-MDSM/GDUR/G

1. SOBRE LA RECTIFICACION: INFORME N°1602-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH (...) SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA.

DICE:

X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION.

(...)

- La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028, con un monto final que asciende a **S/.127,527.91 (Ciento veintisiete mil quinientos veintisiete con 91/100 soles) Inc. IGV**, en la cual contempla lo siguiente:
- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, asciende a **S/.117,784.80 (ciento diecisiete mil setecientos ochenta y cuatro con 80/100 soles) Inc. IGV**.
 - b) El saldo por el concepto de **liquidación de obra** que asciende a **S/.9,345.59 (Nueve mil trescientos cuarenta y cinco con 59/100) inc. IGV**.
 - c) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/.12,713.04 (Doce mil setecientos trece con 04/100 soles) Inc. IGV**.
 - d) Saldo por concepto de reajuste de precios a favor de la empresa **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L** que asciende a **S/.397.52 (Trescientos noventa y siete con 52/100 soles) Inc. IGV**.
- Como se muestra en el cuadro siguiente.

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	:"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028		
ENTIDAD CONSULTORIA	:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
	:MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA		S/ 99,817.63	S/ 117,784.80
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 7,919.99	S/ 9,345.59
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL		S/ 107,737.62	S/ 127,130.39

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 107,737.62	S/ 127,130.39
--	---------------	---------------

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,773.76	S/ 12,713.04
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,773.76	S/ 12,713.04

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 99,817.63	S/ 117,784.80	S/ 108,074.50	S/ 127,527.91
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 7,919.99	S/ 9,345.59	S/ 8,256.88	S/ 9,743.11
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 99,817.63	S/ 117,784.80	S/ 99,817.63	S/ 117,784.80



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1139-2026-MDSM/GDUR/G

1	VALORIZACION N° 01	Set-24	S/ 17,468.08	S/ 20,612.34	S/ 17,468.08	S/ 20,612.34
2	VALORIZACION N° 02	Oct-24	S/ 25,786.22	S/ 30,427.74	S/ 25,786.22	S/ 30,427.74
3	VALORIZACION N° 03	Nov-24	S/ 24,954.41	S/ 29,446.20	S/ 24,954.41	S/ 29,446.20
4	VALORIZACION N° 04	Dic-24	S/ 16,636.27	S/ 19,630.80	S/ 16,636.27	S/ 19,630.80
5	VALORIZACION N° 05	Ene-25	S/ 14,972.64	S/ 17,667.72	S/ 14,972.64	S/ 17,667.72
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,919.99	S/ 9,345.59
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

REAJUSTE	SIN IGV	INC IGV	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 336.88	S/ 397.52
VALORIZACION N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 34.94	S/ 41.22
VALORIZACION N° 02	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 77.36	S/ 91.28
VALORIZACION N° 03	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 99.82	S/ 117.78
VALORIZACION N° 04	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 49.91	S/ 58.89
VALORIZACION N° 05	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 74.86	S/ 88.34

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,925.56	S/ 6,992.16
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 5,925.56	S/ 6,992.16

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 10,773.76	S/ 12,713.04
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,773.76	S/ 12,713.04

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 99,817.63	S/ 117,784.80
---	--------------	---------------

SALDOS	S/ 9,743.11
--------	-------------

SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,919.99	S/ 9,345.59
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA (LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION-RECEPCION DE OBRA)	S/ 7,919.99	S/ 9,345.59

SALDO POR REAJUSTE	SIN IGV	INC IGV
	S/ 336.88	S/ 397.52
REAJUSTE	S/ 336.88	S/ 397.52

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 108,074.50	S/ 127,527.91
--------------------------	---------------	---------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

DEBE DECIR:

X. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION.

(...)

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2559028, con un monto final que asciende a S/ 127,527.91 (Ciento veintisiete mil quinientos veintisiete con 91/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, asciende a S/ 117,784.80 (ciento diecisiete mil setecientos ochenta y cuatro con 80/100 soles) Inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1139-2026-MDSM/GDUR/G

- b) El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a S/9,345.59 (Nueve mil trescientos cuarenta y cinco con 59/100) inc. IGV.
- c) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/12,713.04 (Doce mil setecientos trece con 04/100 soles) Inc. IGV.
- d) Saldo por concepto de reajuste de precios a favor de la empresa MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L que asciende a S/397.52 (Trescientos noventa y siete con 52/100 soles) Inc. IGV.
- e) En cumplimiento a la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº788-2026-MDSM/GDUR/G, liquidación de contrato de obra, en el cual dispone en el artículo PRIMERO que se pague a la EMPRESA MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L, en cumplimiento del Art. 209 numeral 209.3 del RLCE., por el monto de descontar S/ 5,310.00 (Son: Cinco mil Trescientos diez con 00/100 soles) inc. IGV., por la liquidación de contrato de obra
- Como se muestra en el cuadro siguiente.

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	:"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028		
ENTIDAD CONSULTORIA	:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS :MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA		S/ 99,817.63	S/ 117,784.80
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 7,919.99	S/ 9,345.59
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL		S/ 107,737.62	S/ 127,130.39

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 107,737.62	S/ 127,130.39
--	---------------	---------------

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,773.76	S/ 12,713.04
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,773.76	S/ 12,713.04

ITEM	CONCEPTO	Montos Pagados Sin IGV	Montos Pagados Inc IGV	Montos Recalculados Sin IGV	Montos Recalculados Inc IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 99,817.63	S/ 117,784.80	S/ 108,074.50	S/ 127,527.91
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 7,919.99	S/ 9,345.59	S/ 8,256.88	S/ 9,743.11

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 99,817.63	S/ 117,784.80	S/ 99,817.63	S/ 117,784.80
1	VALORIZACION N° 01	Set-24	S/ 17,468.08	S/ 20,612.34	S/ 17,468.08	S/ 20,612.34
2	VALORIZACION N° 02	Oct-24	S/ 25,786.22	S/ 30,427.74	S/ 25,786.22	S/ 30,427.74
3	VALORIZACION N° 03	Nov-24	S/ 24,954.41	S/ 29,446.20	S/ 24,954.41	S/ 29,446.20
4	VALORIZACION N° 04	Dic-24	S/ 16,636.27	S/ 19,630.80	S/ 16,636.27	S/ 19,630.80
5	VALORIZACION N° 05	Ene-25	S/ 14,972.64	S/ 17,667.72	S/ 14,972.64	S/ 17,667.72
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,919.99	S/ 9,345.59
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

REAJUSTE	SIN IGV	INC IGV	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 336.88	S/ 397.52
VALORIZACION N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 34.94	S/ 41.22
VALORIZACION N° 02	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 77.36	S/ 91.28
VALORIZACION N° 03	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 99.82	S/ 117.78



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1139-2026-MDSM/GDUR/G

VALORIZACION N° 04	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 49.91	S/ 58.89
VALORIZACION N° 05	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 74.86	S/ 88.34

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,925.56	S/ 6,992.16
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 5,925.56	S/ 6,992.16

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 10,773.76	S/ 12,713.04
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,773.76	S/ 12,713.04

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 99,817.63	S/ 117,784.80
--	---------------------	----------------------

SALDOS	S/ 9,743.11	
---------------	--------------------	--

SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,919.99	S/ 9,345.59
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA(LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION-RECEPCION DE OBRA)	S/ 7,919.99	S/ 9,345.59

SALDO POR REAJUSTE	SIN IGV	INC IGV
	S/ 336.88	S/ 397.52
REAJUSTE	S/ 336.88	S/ 397.52

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 108,074.50	S/ 127,527.91
---------------------------------	----------------------	----------------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

SALDO EN CUMPLIMIENTO A LA R.G.D.U.R. N°0788-2026-MDSM/GDUR/G (Resolución de liquidación de contrato de obra)		
SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,500.00	S/ 5,310.00
En cumplimiento del Art. 209 numeral 209.3 del RLCE, pago a favor de la EMPRESA MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L	S/ 4,500.00	S/ 5,310.00

DICE:

XIII. CONCLUSIONES

(...)

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028, con un costo de prestación final de S/127,527.91 (Ciento veintisiete mil quinientos veintisiete con 91/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/117,784.80 (ciento diecisiete mil setecientos ochenta y cuatro con 80/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a S/9,345.59 (Nueve mil trescientos cuarenta y cinco con 59/100) inc. IGV.
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado de S/12,713.04 (Doce mil setecientos trece con 04/100 soles) Inc. IGV. Que deberá ser devuelto posterior a la emisión de la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1139-2026-MDSM/GDUR/G

resolución de aprobación de liquidación de contrato de supervisión a la empresa **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.**

- Saldo por concepto de reajuste de precios a favor de la empresa **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.** que asciende a **S/397.52 (Trescientos noventa y siete con 52/100 soles) Inc. IG.V.**
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

DEBE DECIR:

XIII. CONCLUSIONES.

(...)

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028.**
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2559028**, con un costo de prestación final de **S/127,527.91 (Ciento veintisiete mil quinientos veintisiete con 91/100 soles) Inc. IG.V.** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/117,784.80 (ciento diecisiete mil setecientos ochenta y cuatro con 80/100 soles) Inc. IG.V.**
 - El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a **S/9,345.59 (Nueve mil trescientos cuarenta y cinco con 59/100) inc. IG.V.**
 - La retención del **10%** de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado de **S/12,713.04 (Doce mil setecientos trece con 04/100 soles) Inc. IG.V.** Que deberá ser devuelto posterior a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de supervisión a la empresa **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.**
 - Saldo por concepto de reajuste de precios a favor de la empresa **MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.** que asciende a **S/397.52 (Trescientos noventa y siete con 52/100 soles) Inc. IG.V.**
 - En cumplimiento a la **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°788-2026- MDSM/GDUR/G**, liquidación de contrato de obra, en el cual dispone en el artículo PRIMERO que se pague a la **EMPRESA MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.** en cumplimiento del Art. 209 numeral 209.3 del RLCE., por el monto de descontar **S/ 5,310.00 (Son: Cinco mil Trescientos diez con 00/100 soles) inc. IG.V., por la liquidación de contrato de obra**
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ❖ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, cumple con presentar el **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO**, para **LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°640-2026-MDSM/GDUR/G**, con la cual se aprobó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA LA VENIDA DE TALUD EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2529924.**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1139-2026-MDSM/GDUR/G

- ❖ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, cumple con presentar el **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO**, para **LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 596-2026-MDSM/GDUR/G**, con la cual se aprobó la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2559028.
- ❖ Se solicita adicionar un artículo Sobre el pago al consultor por realizar la liquidación de contrato de obra en conformidad a la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0788-2026-MDSM/GDUR/G** de acuerdo al siguiente detalle:
 - En cumplimiento a la **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 788-2026- MDSM/GDUR/G**, liquidación de contrato de obra, en el cual dispone en el artículo PRIMERO que se pague a la **EMPRESA MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.**, en cumplimiento del Art. 209 numeral 209.3 del RLCE., por el monto de descontar S/ 5,310.00 (Son: Cinco mil Trescientos diez con 00/100 soles) inc. IGV., por la liquidación de contrato de obra.
- ❖ Finalmente acudimos a la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, en su artículo 201.1 que menciona lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en base a ello se solicita la rectificación por ser un error de material y acto administrativo sin la afectación del sentido que resuelve la Resolución. Por lo que esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, adicionar un artículo en la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 596-2026-MDSM/GDUR/G** de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2559028, para lo cual se recomienda y se propone el siguiente detalle para su rectificación en el ITEM IV: ANALISIS, en el punto 1 :

MARCO NORMATIVO:

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 0206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones Técnica Financiera de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1139-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER DE OFICIO, LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL INCURRIDO EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº596-2026-MDSM/GDUR/G, de fecha 04 de mayo del 2026, en la cual se debe agregar un ARTÍCULO sobre el pago al consultor por realizar la liquidación de contrato de obra, en conformidad a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0788-2026-MDSM/GDUR/G, advertido por el Sub Gerente de Liquidación de Obras, en la cual se APRUEBA la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2559028

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2559028, siendo su costo final de S/. 127,527.91 (Son: Ciento Veintisiete Mil Quinientos Veintisiete con 91/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y RECEPCIÓN DE OBRA (PAGADAS)	S/ 117,784.80
POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (SALDO)	S/ 9,345.59
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA EMPRESA MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L. (SALDO)	S/ 397.52
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 127,527.91

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, EN CONFORMIDAD A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME Nº1602-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, a favor de la empresa MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L., por el monto de S/ 9,345.59 (Son: Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 59/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de SALDO DE REAJUSTE DE PRECIOS, EN CONFORMIDAD A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME Nº1602-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, a favor de la empresa MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L., por el monto de S/ 397.52 (Son: Trescientos Noventa y Siete con 52/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la empresa MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L., la suma de S/ 12,713.04 (Son: Doce Mil Setecientos Trece con 04/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1139-2026-MDSM/GDUR/G

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2559028, siendo su costo final de S/. 127,527.91 (Son: Ciento Veintisiete Mil Quinientos Veintisiete con 91/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y RECEPCIÓN DE OBRA (PAGADAS)	S/ 117,784.80
POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (SALDO)	S/ 9,345.59
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA EMPRESA MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L. (SALDO)	S/ 397.52
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 127,527.91

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, EN CONFORMIDAD A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME Nº 1602-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, a favor de la empresa MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L., por el monto de S/ 9,345.59 (Son: Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 59/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de SALDO DE REAJUSTE DE PRECIOS, EN CONFORMIDAD A LAS CONCLUSIONES DEL INFORME Nº 1602-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, a favor de la empresa MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L., por el monto de S/ 397.52 (Son: Trescientos Noventa y Siete con 52/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la empresa MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L., la suma de S/ 12,713.04 (Son: Doce Mil Setecientos Trece con 04/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago en cumplimiento a la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 788-2026- MDSM/GDUR/G, liquidación de contrato de obra, en el cual dispone en el artículo PRIMERO que se pague a la EMPRESA MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L., en cumplimiento del Art. 209 numeral 209.3 del RLCE., por el monto descontado al CONSORCIO LOS LAURELES DE URURUPA, la suma de S/ 5,310.00 (Son: Cinco mil Trescientos diez con 00/100 soles) inc. IGV., por la liquidación de contrato de obra.

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INTEGRAR y MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 596-2026-MDSM/GDUR/G, de fecha 04 de mayo del 2026, y otras rectificaciones que no se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para conocimiento y fines correspondientes.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1139-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

